



544y0.T.

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Autorización.** AUTORIZAR ad-referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el proyecto urbano de macizos y calles del sector denominado como "Andorra La Bella Este", de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la presente.

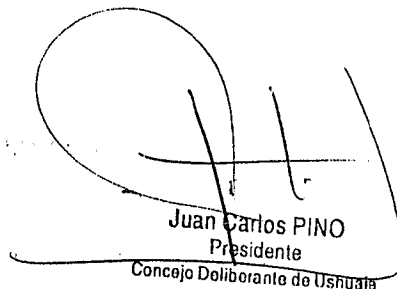
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 9 1 7 .

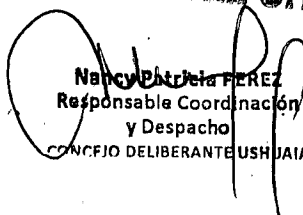
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/07/2021.-

co

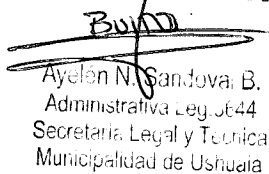

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 44
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



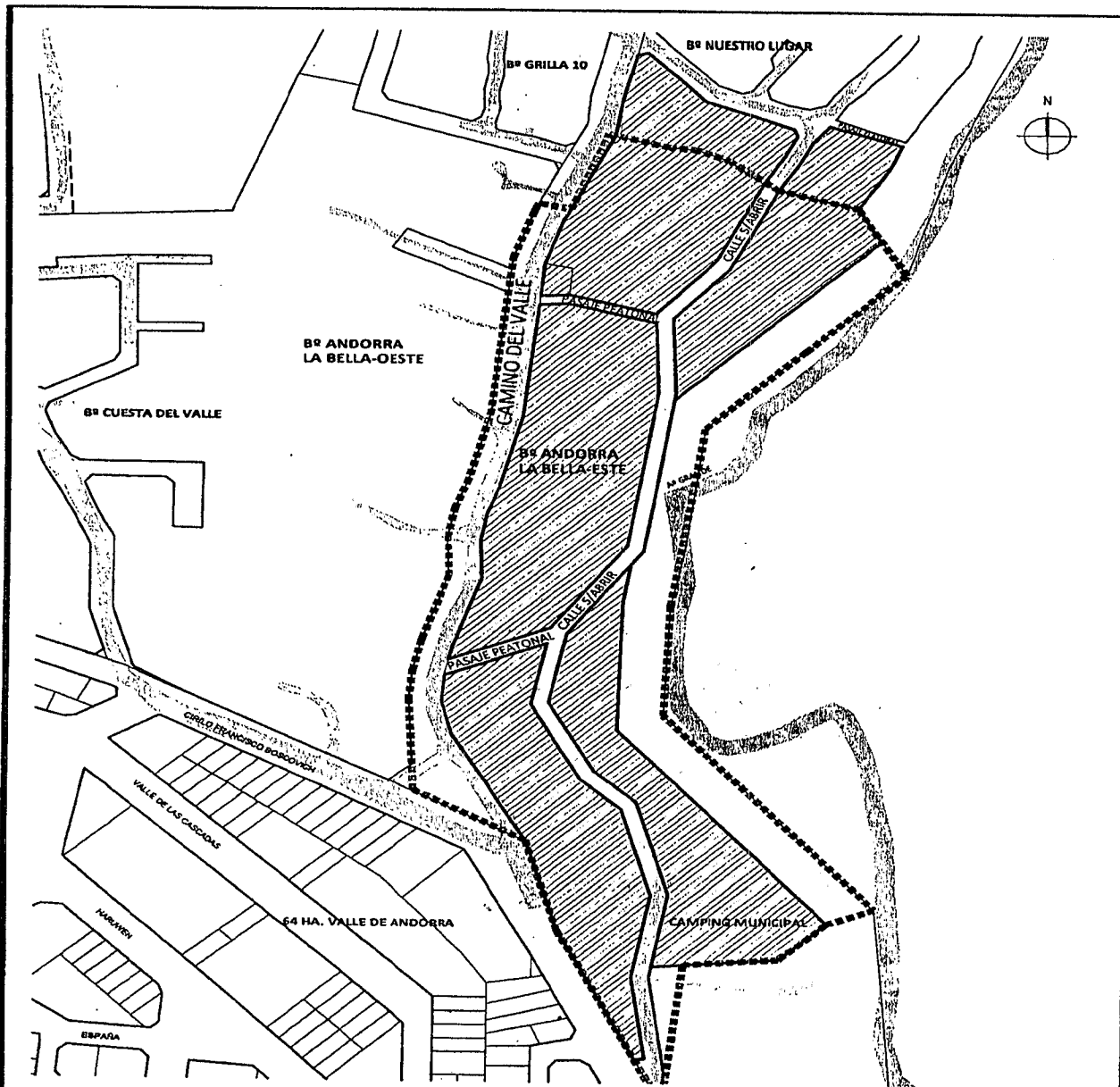
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número: 5917
2/3

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Borgna
Ayelen N. Sanduvel B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º
5917.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

| | | | | | |
|--------|------------------------------------------------------------|--------------|-----------------|------------|-------------------|
| Tema: | ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN. Bº ANDORRA LA BELLA ESTE | Proyecto: | Dpto. P.U. | Dirección: | D.G.D.U.A. y O.T. |
| | | Visado: | Arq. BORGNA B. | Fecha: | JUNIO 2021 |
| Plano: | ANEXO I | Cartografía: | Arq. SÁNCHEZ N. | Escala: | S/E |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ayelón N. Sandoval B.
Administrativa Leg. J6-44
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 0.2 AGO 2021

VISTO el expediente N° E-7686/2021 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/07/2021, por medio de la cual se autoriza ad-referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el proyecto urbano de macizos y calles del sector denominado como "Andorra La Bella Este", de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la presente.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presenta acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5917**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/07/2021, por medio de la cual se autoriza ad-referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el proyecto urbano de macizos y calles del sector denominado como "Andorra La Bella Este", de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la presente. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1108** / 2021.-

M. Lorena Henriques Sanches
Secretaría
Sec. Habitad y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"